



## Resolución Administrativa

Lima, 20 DIC 2024

Nº 204 - 2024/FMP/DE/DIRLOG/OCP

### VISTO:

El Oficio N° 756-2024-TSMPC-Of.ADM./LOG del 03 de octubre 2024 de la Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, Oficio N° 263-2024-FMP/DE/DIRLOG/OCP del 05 de octubre 2024 del Director de Logística del Fuero Militar Policial, Memorándum N° 1310-2024-FMP/DAF/CONT del 03 de Diciembre 2024 del Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, Informe Técnico N° 014-2024-FMP/DE/DIRLOG/OCP de fecha 04 de Diciembre de 2024, formulado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 332-2024/FMP/OAJ del 16 de diciembre 2024 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, se establece la naturaleza, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6º del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con el Oficio N° 756-2024-TSMPC-OF.ADM./LOG. de fecha 03 de Octubre 2024, el Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, solicita la baja de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales que se encuentran inoperativos, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, adjuntando sus respectivos Informes de Inspección Técnica;

Que, mediante Oficio N° 233-2024/FMP/DE/DIRLOG/OCP del 30 de octubre 2024, el Director de Logística del Fuero Militar Policial, solicita al Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, efectúe la depreciación (disminución periódica del valor) de veintiséis (26) bienes muebles, cuya relación se remite anexa, con la finalidad de consignar el valor neto;

Que, mediante Memorándum N° 1310-2024-FMP/DAF/CONT del 03 de Diciembre 2024, el Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, remite la relación de Activos de VEINTISÉIS (26) bienes muebles en condición de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), con la indicación de la depreciación acumulada y valor neto, cuyo valor residual es de S/. 2,000.86 (Dos mil y 86/100 soles) con la finalidad de continuar con el trámite de baja y disposición final;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.1; establece en el numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación, y en su numeral 7.1, "Sobre la Baja de bienes muebles estatales.- La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por la causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja";

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2024/FMP/DE/DIRLOG/OCP del 04 de diciembre 2024, formulado por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Fuero Militar Policial; recomienda la Baja de veintiséis (26) bienes patrimoniales que se detallan en su

Anexo (01), los mismos que se encuentran ubicados en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro, cumplen con las características para ser considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales no son de utilidad al Sistema Educativo, por lo que no es aplicable la Ley N° 27995, por encontrarse en mal estado e inoperativos, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente; en tal sentido, se recomienda que dichos bienes muebles sean dados de baja por la causal antes descrita según detalle informado, cuyo valor residual es de S/. 2,000.86 (Dos mil y 86/100 soles) con la finalidad de continuar con el trámite de baja y disposición final;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la baja patrimonial y contable de los VEINTISÉIS (26) bienes muebles asignados al Tribunal Superior Militar Policial del Centro, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE), mediante la respectiva Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de Baja por RAEE, que corresponde en el presente caso;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2024-FMP/DE del 23 de enero de 2024, el Presidente del Fero Militar Policial delegó al Director Ejecutivo del Fero Militar Policial, entre otras facultades y atribuciones, la contenida en el artículo 1º numeral 1.2 inciso a) "Aprobar las solicitudes de baja y alta de bienes muebles y demás actos administrativos de disposición que deriven de los mismos";

Estando a lo solicitado por la Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Centro, a lo propuesto por el Director de Logística del Fero Militar Policial, a lo recomendado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Fero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fero Militar Policial.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de VEINTISÉIS (26) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables del Fero Militar Policial, los mismos que se encuentran ubicados en el Tribunal Superior Militar Policial del Centro, cuyo valor neto y/o residual es de DOS MIL CON 86/100 SOLES (S/. 2,000.86); cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo (01), que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, procedan a la extracción del registro contable y patrimonial del Fero Militar Policial, los bienes dados de baja indicados en el anexo del artículo precedente.

**Artículo 3º.-** **DISPONER** se publique la presente Resolución con su respectivo anexo en el Portal Institucional del FMP, dentro de los quince (15) días hábiles de su aprobación, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

**Artículo 4º.-** **ENCARGAR** a la Dirección de Logística del Fuero Militar Policial (Oficina de Control Patrimonial), en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada la publicación, remita copia de la Resolución y su anexo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en el Portal Institucional del MEF; así como, remita copia de la misma a los órganos administrativos competentes del FMP, para su estricto cumplimiento.

**Artículo 5º.-** **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información del Fuero Militar Policial la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y archívese



  
CPC Alfonso Santiago SIGUAYRO LOLI  
Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial



## ANEXO 01

## RELACION DE DESCRIPCION DE VEINTISEIS (26) BIENES MUEBLES RAEE DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL CENTRO PARA SU BAJA

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL RAEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	462252150411	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	127.06	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462252150572	ESTABILIZADOR	AVATEC	9105.0301	58.20	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462252150747	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	49.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150810	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020904	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462252151073	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	70.80	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.4	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000035	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.4	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740836500220	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESION	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870042	MONITOR PLANO	HP.	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740881870087	MONITOR PLANO	HP.	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740881870713	MONITOR PLANO	HP	9105.0301	247.79	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740881870721	MONITOR PLANO	HP	9105.0301	247.79	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740895000772	TECLADO - KEYBOARD	HP.	9105.0301	120.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895001215	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	55.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895001475	TECLADO - KEYBOARD	CIRKUIT	9105.0301	62.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740895001515	TECLADO - KEYBOARD	CIRKUIT	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740895001834	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	15.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO



Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL RAEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
18	740899500716	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP.	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740899501047	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP.	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740899501406	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HIPPOBOX	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740899501410	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HIPPOBOX	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740899501456	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HIPPOBOX	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740899501477	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HIPPOBOX	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899501482	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HIPPOBOX	1503.020301	1.00	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
25	742223580098	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP.	1503.020101	514.71	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESION	1	6.1	0.0061	COMPLETO	INOPERATIVO
26	742223580114	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020101	419.51	ALMACEN TSMPC	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESION	1	4.8	0.0048	COMPLETO	INOPERATIVO
										2,000.86			

